

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez con el informe que obrante a folio 05 del cuaderno principal obra memorial allegado por la actora, mediante el cual da cuenta del envío de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado en la cual obra constancia que fue recibida el día 14 de diciembre de 2023 y el 12 de enero de 2024 venció el término para que este compareciera al juzgado a recibir la notificación.

La parte demandante no ha realizado la notificación por aviso.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas 6 de febrero de 2024.


JORGE IVÁN CUARTAS RAMIREZ
SECRETARIO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INT	056/2024
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTIA
RADICADO	17442-40-89-001-2023-00095-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS	SERGIO ANDRES MENDOZA ZAPATA

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se tiene que obrante a folio 05 del cuaderno principal obra memorial allegado por la actora, mediante el cual da cuenta del envío de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado en la cual obra constancia que fue recibida el día el día 14 de diciembre de 2023 y el 12 de enero de 2024 venció el término para que este compareciera al juzgado a recibir la notificación.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS.**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que en el término de los **treinta días (30) días** siguientes a la notificación por estado de lo aquí decidido, realice la diligencia de notificación por aviso al demandado, del proveído que libró mandamiento de pago en su contra.

Lo anterior, se requiere para dar continuidad al trámite del presente proceso, so pena de dar

aplicación a lo establecido en el numeral 1° del artículo 317° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ.**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. 015 del 7 de febrero de 2024</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 12 de febrero de 2024 a las 5 p.m.</p>
---	---

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c5cb355b66b2e2112514e4593c49038d46ef65f51541f2ac9193a7b1bee1f68**

Documento generado en 06/02/2024 04:42:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**